



## MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, acompañado de la presente Memoria en la que se detalla básicamente su contenido, sus rasgos esenciales, el alcance y los objetivos planteados con estas cuentas, así como las modificaciones más relevantes que incorpora respecto al ejercicio anterior.

### **I. CONTEXTO ECONÓMICO FINANCIERO EN EL QUE SE HAN ELABORADO LOS PRESUPUESTOS PARA 2016.**

En un contexto económico marcado por una profunda crisis, el obligado cumplimiento en las cuentas públicas de las medidas de ahorro y reducción del déficit establecidas por las normas estatales junto con la elevada tasa de paro existente en los municipios de la provincia, y la ausencia de inversión pública en obras y servicios que actuaran como elemento dinamizador de la economía, provocaron que la situación económica financiera de los Ayuntamientos deviniera insostenible y, precisamente por ello, ante la gravedad de esta situación, la Diputación Provincial adoptó la decisión de realizar un esfuerzo inversor en el ejercicio 2014, a sabiendas del probable incumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad presupuestaria, con la consecuencia asumida de la necesidad de presentar un Plan Económico Financiero para volver a la senda de la estabilidad y garantizar el equilibrio de sus cuentas públicas.

Con el objetivo de paliar las consecuencias que para el desarrollo económico y la generación de empleo provocaba dicha situación, en el ejercicio 2014, la Diputación Provincial aprobó el Plan Revitaliza, con una dotación de 40.241.850 €, con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social, así como el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la Provincia. Para su aprobación fueron necesarias aprobar, a lo largo del ejercicio 2014, las correspondientes modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 80.705.993,51 €, que fueron incorporadas al presupuesto inicial, lo que conllevó el incumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad.



Con fecha 19 de octubre del presente año, se aprueba por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el obligado Plan Económico Financiero presentado por la Diputación con un conjunto de medidas orientadas a garantizar el equilibrio de las cuentas públicas y el cumplimiento del principio de estabilidad y de la regla de gasto a 31 de diciembre de 2016.

Es importante destacar que las causas que originaron el incumplimiento de las reglas fiscales a 31 de diciembre de 2014 no fueron en absoluto estructurales, ni estuvieron provocadas por la situación de las cuentas provinciales, cuya solvencia y liquidez ha sido una de sus constantes, sino que fueron circunstancias coyunturales, provocadas por la situación económica financiera de los Municipios de la Provincia y por la ausencia de inversión pública por parte del entonces autodenominado *Gobex* y del Gobierno de España con la eliminación de la aportación a los Planes Provinciales, por lo que el auxilio económico por parte de la Corporación Provincial era obligado y sus consecuencias asumidas.

En este escenario, el Presupuesto Consolidado de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio 2016 se elabora en cumplimiento de la disciplina presupuestaria impuesta por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se establecen una serie de obligaciones respecto al cumplimiento de diversos principios, entre los que cobran especial relevancia, por lo que afecta a la elaboración de los próximos Presupuestos los siguientes:

- **Principio de estabilidad presupuestaria**, entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural (Art. 3.2).

- **Principio de sostenibilidad financiera**, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública (Art. 4.2).

- **Regla de gasto**, que establece una importante limitación al crecimiento de gasto, ya que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB, cuyo cálculo le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad (Art. 12), y que para 2.016 queda fijada en el Plan Económico Financiero aprobado.



## II. RASGOS ESENCIALES DEL PRESUPUESTO PARA 2016.

Las cuentas públicas reflejan un compromiso responsable con una gestión económica presupuestaria eficaz, eficiente y transparente contemplando una adecuada distribución de los recursos orientados a garantizar la calidad de los servicios públicos y fomentar el desarrollo económico de los Municipios de la Provincia.

Según se establece en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura. Como quiera que la estructura de esta organización ha sido modificada mediante Acuerdo de Pleno debe adaptarse la clasificación orgánica a la misma.

En los presupuestos correspondientes a los ejercicios anteriores se establece que la Clasificación Orgánica constará de tres dígitos, los dos primeros correspondientes a la Delegación y un tercer dígito que define los servicios o centros de coste en que se estructuraba la Delegación.

Para este presupuesto se codifica la Clasificación Orgánica con tres dígitos, siendo los dos primeros cada una de las áreas de gestión en las que se estructura la Diputación y el tercer dígito define el centro de coste gestor. Por último, y con la finalidad de mejorar la gestión de los planes de inversiones se creará una orgánica específica para cada uno de los planes, la cual constará del dígito 3 y dos dígitos identificativos de cada plan.

Pero no sólo la estructura presupuestaria se adapta a la reestructuración llevada a cabo, sino que también la propia distribución y ordenación de los recursos se hace en función de los objetivos planteados y las competencias atribuidas, de forma que optimicen las políticas de gasto y se gestionen los presupuestos de una forma eficaz y eficiente. El presupuesto no es sino la expresión cifrada del programa de gobierno, un programa socialista orientado a mejorar la vida de las personas, en el que la coordinación y colaboración con el resto de Administraciones en la articulación de las políticas públicas, debe de ser una constante que permita optimizar los recursos y evitar duplicidades, haciendo Región desde la Provincia, y legitimando con ello las Instituciones frente a la ciudadanía.



Presentamos un presupuesto equilibrado, es decir sin déficit, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, en el que además los ingresos corrientes (Capítulos del I al V de ingresos) financian los gastos corrientes (Capítulos del I al IV más el capítulo IX de gastos). Cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, eficiencia en el gasto, transparencia y sostenibilidad financiera. Tal y como marcan las leyes que se han ido sucediendo en los últimos ejercicios, también cumple la regla del gasto y el límite del gasto, normativas de obligado cumplimiento que han ido endureciendo las condiciones de la elaboración presupuestaria y limitando la oportuna distribución de los recursos, principalmente para las Entidades que gozan de unas cuentas públicas saneadas, como las de esta Diputación Provincial; una normativa, principalmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que cercena el crecimiento y frente a la que esta Institución está frontalmente en contra, aún cuando estamos obligados a acatarla por imperativo legal.

El Plan Económico Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autoriza un gasto computable para el año 2016, con todos los ajustes realizados y para todo el grupo consolidable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales [SEC 2010], que asciende a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS [131.312.000,00 €], límite que respeta el presupuesto elaborado.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece la obligación de publicidad activa para los presupuestos de todas las Administraciones Públicas, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de cada institución; y precisamente en su aplicación la transparencia ha sido uno de los principios que han inspirado, no sólo la confección del Estado de Gastos e Ingresos, sino el resto de la documentación que acompaña al presupuesto, incluyendo la presente Memoria.

### **III. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO.**

El presupuesto, como expresión cifrada de las actuaciones del Gobierno en el ejercicio, debe responder a los grandes objetivos de la acción de gobierno y hacer efectivo el despliegue de su estrategia mediante su articulación posterior en planes a medio plazo que encuentren su concreción anual a través de los propios presupuestos.



En este contexto económico financiero se elabora el Presupuesto General para el ejercicio 2016 y, por lo tanto, nos exige, racionalizar y reasignar los recursos, priorizando las políticas de gastos que garanticen la prestación de los servicios públicos básicos, y orientando los presupuestos al cumplimiento de un doble objetivo, por un lado garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, y por otro actuar como palanca del desarrollo económico y la creación de empleo.

Al servicio de esas prioridades los objetivos marcados por el Gobierno Provincial para el mandato 2015-2019 se concretan en los siguientes:

▪ **Mantenimiento y fomento del empleo.**

El mantenimiento y fomento del empleo se fijará como un objetivo transversal al Presupuesto, estableciéndolo como prioridad, fomentando la contratación y la empleabilidad.

Destaca para el próximo ejercicio la aportación de 6 millones de euros por la Diputación de Badajoz al Plan de Empleo Social en la Región aprobado por la Junta de Extremadura y dotado con 24 millones de euros, destinado a personas desempleadas de larga duración. El Plan de Empleo Social tendrá como prioridad a las personas en grave riesgo de exclusión social, con especial relevancia en aquellas que se encuentren en paro de larga duración y hayan agotado las prestaciones por desempleo. Este plan, además, intenta poner en valor la cláusula social en los procedimientos de concesión de subvenciones a las empresas, considerando de modo especial el mayor incremento del impacto laboral, así como aspectos establecidos en el ámbito de la responsabilidad social que velan la calidad de nuestros entornos vitales, laborales y económicos, así como en la dignidad de las personas; un Plan que en definitiva tiene como objetivo devolver la esperanza a las familias.

▪ **Orientación del Presupuesto a la Asistencia Municipal.**

Compromiso de garantizar que todos los programas contenidos en el Presupuesto, tengan como referentes a los Ayuntamientos y Entidades Locales de nuestra provincia a través de la asignación de recursos de transferencias corrientes, de capital y recursos financieros a favor de los mismos.

Este compromiso se refuerza reorganizando los servicios que afectan directamente al asesoramiento técnico a municipios en un mismo Área, bajo una misma Dirección, al objeto de coordinar y optimizar los recursos para prestar un mejor servicio a la Ayuntamientos de la provincia, en materia de Asistencia



urbanística, Asesoramiento y apoyo operativo en la elaboración y redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística, Suplencia de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en municipios de menos de 20.000 habitantes, Asesoramiento y apoyo operativo en materia económica y presupuestaria [elaboración del presupuesto, modificaciones, liquidaciones, planes económicos financieros, contabilidad, etc.], Asistencia Letrada y Jurídica a los municipios, Asesoramiento en materia de personal, en contratación administrativa y patrimonio. En definitiva una reestructuración abordada con el objeto de estar más cerca de sus necesidades y ser más efectivos en la ayuda a municipios.

▪ **Racionalización y optimización de los recursos.**

A través de las Bases de Ejecución del Presupuesto se ha procedido a centralizar en el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio el aprovisionamiento de bienes y servicios de uso común por las diferentes Áreas, al objeto de racionalizar el gasto, agregar demanda y conseguir economías de escala.

Para ello, se ha articulado a través del presupuesto los medios materiales y humanos necesarios para centralizar la contratación de toda la Diputación Provincial, así como para canalizar el aprovisionamiento de bienes y servicios de las Entidades Locales de la provincia, especialmente en municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que decidan voluntariamente adherirse a la Central de Contratación.

▪ **Transparencia e igualdad de trato en la gestión de subvenciones.**

En materia de subvenciones el objetivo de la Corporación a través del Presupuesto es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil y sus instituciones en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

En este presupuesto se ha optado por cambiar el modelo de gestión, de forma que, aunque algunas subvenciones figuran de forma nominativa, la mayor parte representan créditos globales para las distintas entidades y colectivos [culturales, federaciones deportivas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, servicios sociales, desarrollo económico, etc.], procediéndose posteriormente a su adjudicación a través de la convocatoria pública correspondiente en los términos legalmente establecidos. Los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con



su concesión, se concretarán en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el período 2016-2019.

**Los principios generales de actuación, que serán los elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión provincial en materia de subvenciones son:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

▪ **Compromiso con las Políticas Sociales.**

El Presupuesto que se ha elaborado está orientado a mejorar la vida de las personas, y para ello se incrementa la dotación destinada a políticas sociales a través de las áreas de Bienestar Social, Cooperación y Participación y Desarrollo Local. Es nuestro compromiso garantizar la prestación de todos los servicios de carácter social y muy especialmente todos aquellos programas encuadrados en las políticas de gastos de protección y promoción social, con especial atención a los Programas dirigidos a las personas en situación de riesgo y exclusión social.

En este Presupuesto para 2016 se consignan partidas para la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, subvenciones para proyectos de acción social, transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, y la cesión de locales a asociaciones sin ánimo de lucro de carácter provincial o regional para la prestación de servicios y asistencia social.



- **Compromiso con la Igualdad.**

La igualdad se convierte en una seña de identidad de la Corporación, y por lo tanto tienen su reflejo en las cuentas que se presentan. La Igualdad pasa de ser una de las atribuciones del extinto Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local, para integrarse directamente en la estructura de la Presidencia. Con ello se pretende que la igualdad sea una política transversal que participe y condicione el diseño y ejecución de políticas públicas. Esta nueva orientación y apuesta por la Igualdad tiene su reflejo en la dotación del presupuesto, que pasa de tener una asignación de 86.110,00 € a disponer de 206.000,00 €, lo que representa un incremento del 139%.

- **Fomento y la promoción de la cultura, el deporte, la educación y el desarrollo de los valores ciudadanos en los municipios de la provincia.**

La Institución Provincial seguirá siendo un garante del fomento de la cultura en nuestro ámbito de influencia, apoyando proyectos culturales, llevando a los municipios eventos culturales, desarrollando acciones que dinamicen la vida cultural, deportiva y social en las zonas rurales.

A través de los recursos consignados en el presupuesto se buscará promover la identidad de la provincia, mediante la potenciación de sus más genuinas y enraizadas manifestaciones cívicas, culturales y deportivas llevadas a cabo en cada uno de los municipios, como medio de resaltar la identidad provincial, potenciando igualmente el conocimiento de nuestro patrimonio histórico-artístico. Igualmente se facilitará la promoción educativa de los estudiantes de la provincia ofreciendo una formación de calidad a través de los Conservatorios de Música, la animación a la lectura, o el acceso y divulgación del Arte en todas sus expresiones a través del Museo de Bellas Artes, dotando de plazas de residencia a los estudiantes de la provincia, a través de la Residencia Hernán Cortés, facilitando así la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Se consignan recursos igualmente para el Archivo Provincial, así como para el fomento y la difusión de las investigaciones y estudios sobre historia, literatura, arte, ciencias sociales y otros aspectos culturales de la provincia.

- **Mantenimiento de la inversión pública.**

Mantener un nivel de inversión que garantice la continuidad de todas las actuaciones iniciadas en los ejercicios anteriores, mantener programas de inversión que incidan en la mejora de las infraestructuras básicas través de los Planes Provinciales [Dinamiza 2016, Plan Integral de Carreteras], y sobre todo





priorizando aquellos que tengan una clara repercusión en el mantenimiento del empleo.

#### IV. PRESUPUESTO GENERAL.

Al servicio de estos objetivos el Presupuesto General para el ejercicio 2016 queda cifrado en CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS [143.395.000,00 €], tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gasto, y en él se integran:

- a) El Presupuesto de la Diputación Provincial.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes:
  - El Organismo Autónomo de Recaudación.
  - El Organismo Autónomo de Turismo y Tauromaquia.

#### PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PRESUPUESTOS GENERAL 2016	IMPORTE	% TOTAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	129.935.000,00	90,61
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN	11.952.000,00	8,34
PATRONATO DE TURISMO Y TAURAMAQUIA	1.508.000,00	1,05
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>143.395.000,00</b>	<b>100,00</b>

Una vez efectuada la correspondiente consolidación, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 y siguientes, del RD. 500/90, en relación con el Art. 166, apartado 1 c) del RD Legislativo 2/2004, eliminando las transferencias internas entre la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos por importe de 1.598.000,00 € (100.000,00 € al OAR por el coste de los servicios de recaudación, 1.357.000,00 € correspondientes a transferencias corrientes y 141.000,00 € a transferencias de capital, ambas al Patronato de Turismo y Tauromaquia), resulta un **Presupuesto General Consolidado 2016**, nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, que alcanza los **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS [141.797.000,00 €]**, frente a los **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE**



**MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS [136.509.041,64 €] del Presupuesto General Consolidado 2015**, lo que representa un incremento del 3,87%.

**V. PRESUPUESTO TOTAL DEL GRUPO CONSOLIDABLE DE DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES [SEC 2010].**

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, al Presupuesto General 2016 hay que incorporar los presupuestos de los Consorcios participados mayoritariamente por la Diputación Provincial, en concreto los estados de gastos e ingresos, que igualmente se presentan nivelados, tanto del Consorcio de Gestión Medioambiental [PROMEDIO], como del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios [CPEI], ascendiendo el Presupuesto Total a CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS [181.473.500,00 €].

<b>PRESUPUESTOS TOTAL 2016 [SEC-2010]</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>% TOTAL</b>
PRESUPUESTO GENERAL	143.395.000,00	78,88
PROMEDIO	23.205.000,00	12,76
CPEI	14.873.500,00	8,35
FUNDACION EUGENIO HERMOSO	23.267,00	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>181.796.767,00</b>	<b>100,00</b>

Una vez realizadas las eliminaciones correspondientes a las transferencias internas entre la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y los Consorcios por importe de 15.665.500,00 € (1.598.000,00 € correspondientes a transferencias a los Organismos Autónomos, 11.720.560,00 € correspondientes a la transferencia a CPEI, 2.678.000,00 € a PROMEDIO y 15.000,00 € correspondiente a la FUNDACION EUGENIO HERMOSO), resulta un **Presupuesto Total Consolidado 2016**, a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales [SEC 2010], que alcanza los **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS [165.785.207,00 €]**, frente a los **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y**



**NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS [158.698.179,55 €] del Presupuesto Total Consolidado 2015**, lo que representa un incremento del 4,46%.

Las cifras de Presupuesto Total Consolidado ofrecen una visión unitaria del movimiento económico de la Entidad, tanto en sus Estados de Ingresos como de Gastos, sin embargo, dado que tanto a los presupuestos de los Organismos Autónomos, como a los presupuestos de los Consorcios, se acompaña su correspondiente Memoria, en adelante, el análisis estará referido al Presupuesto de la Diputación Provincial, cuyo importe asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS [129.935.000,00 €]**, con lo que experimenta un incremento de 5.585.000,00 €, esto es, un 4,49%, si bien ello se debe básicamente a la eliminación del Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local y a su integración como Área en la estructura de la Corporación.

## VI. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En cuanto a la Entidad General el Presupuesto de Gastos y de Ingresos para el próximo ejercicio es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015		Presupuesto 2016	
		EUROS	%	EUROS	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>117.690.173,90</b>	<b>90,75%</b>	<b>114.056.000,00</b>	<b>87,779%</b>
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	89.124.016,08	68,73%	84.843.862,91	65,297%
1	Gastos del Personal	33.312.304,82	25,69%	34.504.412,80	26,555%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.179.172,93	10,16%	14.412.140,39	11,092%
3	Gastos financieros	945.000,00	0,73%	445.000,00	0,342%
4	Transferencias corrientes	41.587.538,33	32,07%	35.382.309,72	27,231%
5	Fondo contingencia	100.000,00	0,08%	100.000,00	0,077%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	28.566.157,82	22,03%	29.212.137,09	22,482%
6	Inversiones	26.020.414,82	20,06%	27.515.087,28	21,176%



	reales				
7	Transferencias de capital	2.545.743,00 €	1,96%	1.697.049,81	1,306%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.990.549,45</b>	<b>9,25%</b>	<b>15.879.000,00</b>	<b>12,221%</b>
8	Activos financieros	2.050.000,00	1,58%	11.206.000,00	8,624%
9	Pasivos financieros	9.940.549,45	7,67%	4.673.000,00	3,596%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>129.680.723,35</b>	<b>100,00%</b>	<b>129.935.000,00</b>	<b>100,000%</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015		Presupuesto 2016	
		EUROS	%	EUROS	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>127.640.723,35</b>	<b>98,42%</b>	<b>129.180.000,00</b>	<b>99,42%</b>
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	127.365.992,29	98,21%	129.070.000,00	99,33%
1	Impuestos directos	5.268.406,06 €	4,06%	4.970.141,70 €	3,83%
2	Impuestos indirectos	8.386.400,00 €	6,47%	8.219.490,00 €	6,33%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	860.000,00 €	0,66%	870.000,00 €	0,67%
4	Transferencias corrientes	111.651.186,23 €	86,09%	114.550.368,30 €	88,16%
5	Ingresos patrimoniales	1.200.000,00 €	0,93%	460.000,00 €	0,35%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	274.731,06	0,21%	110.000,00	0,08%
6	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00%	- €	0,00%
7	Transferencia de capital	274.731,06 €	0,21%	110.000,00 €	0,08%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.050.000,00</b>	<b>1,58%</b>	<b>755.000,00</b>	<b>0,58%</b>
8	Activos financieros	2.050.000,00	1,58%	755.000,00	0,58%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>129.690.723,35</b>	<b>100,00%</b>	<b>129.935.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**DE LOS GASTOS**

**El Capítulo I** relativo a los **Gastos de Personal** dotado con 34.504.412,80 euros, experimenta un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2015 del 3,58%, existiendo una correlación entre los créditos del Capítulo y la Plantilla de Personal.

Este incremento viene motivado, entre otras cosas, por el incremento global de las retribuciones para los empleados públicos del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, así como por la consignación de los créditos necesarios para articular la devolución de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012 a los empleados públicos de la Diputación de Badajoz. Se recupera con ello una parte del poder adquisitivo perdido por los empleados públicos y se restituye la paga extraordinaria que les fue sustraída. De hecho, si a la dotación prevista le detraemos los 790.000,00 € necesarios para articular la devolución de la paga extraordinaria, el crecimiento del Capítulo I experimenta un incremento del 1,21%

El resto del incremento se justifica en la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados como consecuencia de la reestructuración orgánica, y se encuentra en todo caso sujeta al estricto cumplimiento de la legalidad vigente. En concreto, en el Área de Desarrollo Local, y a través de un nuevo convenio que se suscribirá con la Junta de Extremadura, se incorporarán 20 nuevos Agentes Comarcales de Desarrollo Local con la siguiente distribución de costes:

	Financiación Junta de Extremadura	Financiación Diputación Provincial	Total
Agentes Comarcales	551.106,42	157.776,61	708.883,03

Por lo tanto, si a la dotación presupuestada en el Capítulo I, le detraemos el importe de la devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 [790.000,00 €], junto con la financiación procedente de la Junta de Extremadura para la contratación de los Agentes Comarcales de Desarrollo Local, y que viene dotada en el Estado de Ingresos [551.106,42], el importe del Capítulo I ascendería a 33.100.906,38 €, con lo que experimentaría una disminución del 0,45%



respecto al consignado en el ejercicio 2015, aún contemplando el incremento retributivo del 1% previsto para los empleados públicos.

**El Capítulo II** destinado a **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios** se ha dotado con 14.412.140,39 euros, lo cual supone un incremento global del 9,36% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto de 2015.

Es importante señalar que este incremento viene motivado por dos circunstancias claramente diferenciadas, por un lado, la apertura de nuevos centros y la puesta en funcionamiento de nuevos servicios, y por otra la finalización de proyectos europeos que financiaban gasto del Capítulo II, en concreto, el Proyecto PROEISOL [Programa Europeo de Orientación e Inserción Sociolaboral] o el Programa Local de Apoyo al Empleo [PLAE], ambos cofinanciados por el Fondo Social Europeo con la siguiente dotación:

	COFINANCIACIÓN FSE	COFINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	TOTAL COSTE PROYECTO
PROEISOL	760.190,48	190.047,62	950.238,10
PLAE	242.592,00	60.648,00	303.240,00
TOTAL	1.002.782,48	250.695,62	1.253.478,10

En cuanto a la puesta en funcionamiento de nuevos servicios hay que destacar:

- El mantenimiento correspondiente a la apertura y puesta en funcionamiento de 12 nuevos Centros Integrales de Desarrollo, con una dotación de 380.000,00€.
- Habilitación de zonas WIFI en los municipios dotado con 175.000,00 €.
- Nuevas encomiendas de gestión en materia de eficiencia energética por importe de 123.000,00 €.
- Apoyo a iniciativas en materia de innovación y emprendimiento articuladas a través de los Centros Integrales de Desarrollo por importe de 60.000,00 €.
- Asistencia a los procesos locales de participación ciudadana, dotado con 55.000,00 €.
- Cursos de formación para el empleo, dotado con 135.000,00 €, actuación que en el presente ejercicio estaba financiada con Fondo Social Europeo.



Por lo tanto si de la dotación del Capítulo II, detraemos los importes de los nuevos servicios que ascienden a 928.000,00 €, más la cofinanciación de PROEISOL [760.190,48 €] y la cofinanciación de PLAE [242.592,00 €], nos da una dotación de de 12.481.357,91 €, lo que representa una minoración del 5,29% sobre el ejercicio anterior.

Ello ha sido posible por el objetivo marcado en estos Presupuestos para racionalizar el gasto corriente y ejercer un mejor control sobre los gastos generales de funcionamiento, en ejecución de este presupuesto los créditos destinados a gastos estructurales, serán gestionados globalmente por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio a través de la Central de Contratación, lo que permitirá de cara a ejercicios futuros optimizar dichos gastos y reinvertir los ahorros en el bienestar de los ciudadanos de nuestros pueblos.

**El Capítulo III relativo a Gastos Financieros**, contiene los créditos necesarios para financiar los compromisos derivados de los intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, con un total de 445.000,00 €, bajan en el Presupuesto un 52,91% con respecto al ejercicio anterior. Esta disminución está ocasionada por la obligatoriedad que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, de amortizar anticipadamente préstamos con el remanente de tesorería, lo que se ha traducido en el ejercicio 2015 en amortizaciones por importe de 4,5 millones de euros y que consecuentemente tiene su reflejo en la disminución del importe de los intereses consignados.

**El Capítulo IV de Transferencias Corrientes**, dotado con 35.382.309,72 €, experimenta una reducción del 14,92% que viene motivada por la disolución del Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local, eliminando las transferencias que se consignaban en el Capítulo IV y la inclusión de sus gastos en los capítulos correspondientes de la Entidad General según la naturaleza de los mismos. En el ejercicio 2015 estas aplicaciones supusieron un importe de 4,5 millones de euros.

Además, la finalización del proceso de traspaso del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" a la Junta de Extremadura, así como la imposibilidad de seguir financiando competencias impropias, supone la liberación del compromiso de una aportación que en el año 2015 ascendió a 7,6 millones de euros en este Capítulo.

Por tanto, la Diputación de Badajoz, volverá a hacer un importante esfuerzo en mantener la dotación económica de este Capítulo, por cuanto en él se consignan los créditos destinados a Ayuntamientos y Entidades Locales, así como a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Así en la asignación de recursos de



este Capítulo cobra especial relevancia el cumplimiento de tres de los grandes objetivos del Presupuesto para 2016. Por una parte el apoyo a los Ayuntamientos que serán los grandes destinatarios de estos fondos a través de los Planes Provinciales, por otra, la prioridad en la asignación de recursos para el desarrollo de las políticas de carácter social y por último incentivar el crecimiento económico y el mantenimiento del empleo, al garantizar la continuidad de los programas que conllevan.

Destaca en este Capítulo la consignación en el Plan Dinamiza 2016 de 6.547.690,08 €, lo que representa el 18,50% del total de recursos.

Finalmente y dentro del apartado de Gastos No Financieros por Operaciones Corrientes, **el Capítulo V, Fondo de Contingencia** y otros imprevistos, contará con una dotación de 100.000,00 €, manteniéndose la asignación del ejercicio anterior.

Los Gastos por **Operaciones de Capital** que ascienden a 29.212.137,09 €, representan el 22,48% del conjunto del Presupuesto y el 25,63 % del total de Gastos no Financieros. Respecto al ejercicio anterior, se incrementa en 645.979,27 €, o lo que es lo mismo, un 2,26%.

En cuanto a la distribución por capítulos de los gastos por Operaciones de Capital, las Inversiones Reales (Cap. VI) alcanzan los 27.515.087,28 €, frente a 1.697.049,81 € de las transferencias de capital (Cap. VII).

Mantener el esfuerzo inversor pese a la limitación de la regla de gasto, y financiar, por tanto, este volumen total de inversiones sin acudir a ninguna operación de crédito, nos ha obligado a ser restrictivos en los gastos corrientes, para provocar con ello el suficiente ahorro que nos permita financiar con recursos generales y con los ingresos por transferencias de capital afectados, el total de inversiones previstas.

Respondiendo a los objetivos planteados para 2016 en materia de inversión destacamos:

- Se dotan con un importe de 537.000,00 € los créditos necesarios para garantizar el mantenimiento y posibles incidencias que pudieran producirse en los Centros dependientes de Diputación y que prestan servicios públicos básicos a los ciudadanos.
- Se mantiene el Plan Dinamiza con una dotación de 6.290.917,92 €.





- Se dota con una cantidad de 3,5 millones de euros una partida extraordinaria para atender obras de emergencia o de especial necesidad en EE.LL. que fuera necesario acometer por la Diputación.
- Se dota la III Fase del Plan Integral de Carreteras Provinciales con una cantidad de 5.660.332,00 €.
- Se dota con 250.000,00 € el Plan de Diputación Accesible con el objeto de mejorar la accesibilidad de los centros públicos.

Es de destacar el hecho de que el 99,82% del plan de inversiones se financia exclusivamente con recursos propios de esta Entidad.

**El GASTO FINANCIERO**, constituido por el Capítulo VIII relativo a Activos y el Capítulo IX a Pasivos Financieros, es el que presenta mayores e importantes novedades con respecto ejercicios anteriores, con la dotación de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a EE.LL. En concreto se incrementa el 32,42% con un crecimiento neto de 3.888.450,55 €, situándose en 15.879.000,00 €.

**El Capítulo VIII "Activos Financieros"** alcanza 11.206.000,00 € frente a los 2.050.000,00 € del ejercicio anterior lo que supone un crecimiento de 9,15 millones de euros.

En este Capítulo se presupuestan los siguientes programas con los siguientes importes:

- Préstamos al personal laboral y funcionario: 755.000,00€
- Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos y Entidades Locales: 10.451.000,00 €.

El crecimiento exponencial de este capítulo de gasto viene motivado por el obligado cumplimiento de la regla de gasto contenida en el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Plan Económico Financiero aprobado, que limita el crecimiento del gasto no financiero del Presupuesto Consolidado de la Diputación para 2016.

La Diputación de Badajoz, que cumple con todas las exigencias de estabilidad presupuestaria, límite de endeudamiento, que no mantiene deuda alguna con sus proveedores, que además cuenta con una buena situación de tesorería que permite cumplir con los plazos previstos para el pago de los mismos, el cumplimiento de la regla de gasto provoca que la Diputación venga obligada a



destinar a gastos financieros esta cantidad de recursos al objeto de nivelar el estado de gasto y presentar un presupuesto equilibrado.

Como consecuencia de ello, la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros sólo podrán presupuestarse en los Capítulos VIII o IX del Presupuesto de Gastos, es decir, o destinarlos a los bancos a amortizar deuda de forma anticipada más allá de la ya prevista, o destinarlos al Capítulo VIII de activos financieros.

Ante este limitado escenario, la Diputación de Badajoz, ha decidido no destinarla a las entidades financieras, sino implementar un nuevo Programa de Ayuda a las Entidades Locales de la provincia, que permita que aquellos Ayuntamientos que pueden acudir al crédito para financiar sus inversiones por no tener limitado el nivel de endeudamiento lo hagan a través de este fondo sin necesidad de recurrir a dichas entidades, con el consiguiente ahorro para sus Haciendas Locales al no tener que asumir importantes cuantías por el pago de intereses, ya que estos programas de anticipo reintegrable no conllevarán, en ningún caso, coste alguno para los Ayuntamientos. Igualmente se podrá acudir a este Fondo para refinanciar la deuda contraída al objeto de ahorrarse el pago de intereses.

O dicho de otra manera, ante la imposibilidad legal de gastar 10,45 millones de euros de recursos propios en políticas claramente necesarias para la provincia, que sin duda hubiésemos destinado a políticas de carácter social y a la ejecución de inversiones productivas que dinamicen la economía local y contribuyan a la generación de empleo, la Diputación, al menos, pondrá a disposición de los Ayuntamientos este importante montante económico para que sean los Ayuntamientos los que puedan utilizar esta financiación para realizar sus inversiones y con ello puedan beneficiarse de un importante ahorro en el coste de intereses financieros.

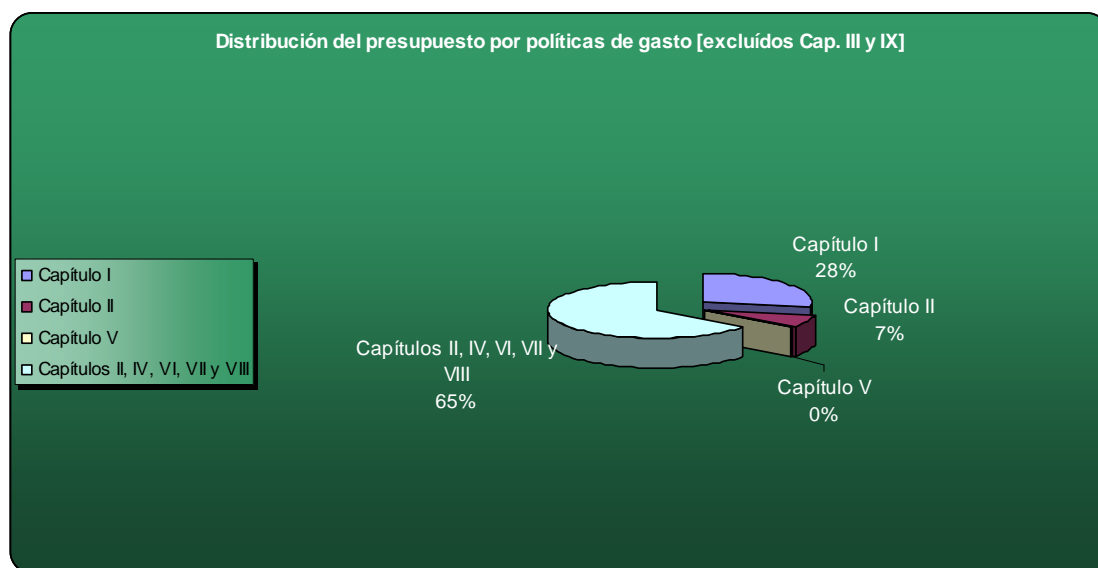
Por último, desaparece la aplicación de anticipos extraordinarios al personal que se constituyó para paliar los efectos de la eliminación de la paga extraordinaria de junio de 2012 ya que esta Corporación va a abonar el aproximadamente 50% restante a principios del próximo año.

**El Capítulo IX "Pasivos Financieros"** se dota para el próximo ejercicio con 4.673.000,00 €, lo que conlleva una reducción de 5,2 millones de euros sobre el ejercicio anterior, o lo que es lo mismo un 52,99% de disminución, consecuencia del menor volumen de capital pendiente de amortizar al no haber

incorporado nuevos préstamos para la financiación de inversiones y haber amortizado en 2015 la cantidad de 4,5 millones de euros.

## VII. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO.

Sin perjuicio de la contabilidad analítica y de la determinación de las áreas de gasto conforme a la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, al objeto de suministrar una información útil a los ciudadanos sobre la distribución de los recursos consignados en el Presupuesto y su afectación al cumplimiento de los objetivos plasmados en el mismo, la distribución de los gastos es la siguiente:



El criterio utilizado para extraer el porcentaje de gasto atribuido a cada política se obtiene excluyendo del total del presupuesto de la Entidad General [129.935.000,00 €], la dotación de los Capítulos III [intereses de la deuda] y IX [pasivo financiero destinado a la amortización de capital], por entender que su afectación está obligada al cumplimiento de compromisos financieros previamente adquiridos.

A partir del presupuesto restante [124.817.000,00 €], se excluye la totalidad del Cap. I, el Cap. II, excepto la dotación del concepto 227, relativo a "trabajos realizados por otras empresas y profesionales", así como el Cap. V, relativo al Fondo de Contingencia.



El resto del presupuesto, esto es, la consignación del Concepto 227 del Cap. II que asciende a 5.099.506,16 €, más la totalidad de los Capítulos IV, VI, VII y VIII están destinados a mejorar la vida de las personas, bien a través de la inversión directa [Cap. II o VI] dinamizando la economía de la Provincia y facilitando la generación de empleo; o bien, a través de transferencias, corrientes o de capital, para facilitar la prestación de servicios educativos, sociales, culturales, o de cualquier otra índole orientados a mejorar la vida de la gente. Y allí dónde la Diputación Provincial no puede ejecutar directamente políticas de gasto orientadas al cumplimiento de estos objetivos por la limitación de la regla de gasto, se constituye un Fondo de Anticipos Reintegrables en el Cap. VIII, destinados a poner a disposición de los Ayuntamientos recursos financieros a coste cero con los que poder financiar servicios básicos a la ciudadanía y ejecutar inversiones.

Por último, y en cuanto a la estructura económica de los ingresos prevista para el ejercicio del 2016 me remito al exhaustivo análisis realizado por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio en el informe económico financiero que se adjunta a este Presupuesto.

En Badajoz, a 26 de noviembre de 2015.

El Presidente,

Fdo. : Miguel Ángel Gallardo Miranda.